COMANDO LOGISTICO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5
COMITÉ DE EVALUACION

INFORME Nº 1

INICIO DE LAS EVALUACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 17/17 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL" ID Nº 333.524.-

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en la Jefatura del Estado Mayor del Comando Logístico sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2 , siendo las 08:00 horas del día viernes 18 de agosto de 2017, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 95 de fecha 26 de julio de 2017 del Comando Logístico; presidido por el **Señor Presidente del Comité de Evaluación GRAL BRIG SEVERIANO RODRIGUEZ CUBILLA** e integrado por los Señores Oficiales ,Sub Oficiales , nombrados a continuación, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/17 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL" ID Nº 333.524**, convocada por el Comando Logístico- UOC N° 5 .-

SECRETARIO: **FFPP INGRIT FRANCO**

MIEMBROS: **TTE 1º INT GABRIEL GASPAR NOGUERA**
SGTO 1º INT JUAN FRANCISCO AQUINO
FFPP CARLOS ANTONIO LOPEZ

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la evaluación de las ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto 21909 que reglamenta la ley 2051 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.
Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, que se resume a continuación:

1. Una primera etapa en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de Documentos Básicos de Carácter Sustancial.
2. Una segunda etapa en la que se procederá a la Evaluación Técnica de las ofertas.
3. Una tercera etapa en la que se evaluará la Capacidad Legal, Financiera y Técnica para cumplir con el contrato.
4. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del CE las Siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas, Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda correspondiente del presente llamado, Ejemplar de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, Ejemplar del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051, Original y dos copias de ofertas presentados por :

1 **TAPE PYTA S.A.**
2 **EL CASTILLO S.A.**
3 **MENEVA S.R.L.**

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas en su primera etapa.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

Decreto Nº 21.909/03. **Art. 58 "Conformidad de la oferta con el PBC**. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.**

Art. 60º "La Convocante deberá determinar si las ofertas se justan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que.....
Art. 61º Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial..... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación **o que dicha documentación sea insatisfactoria".**

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección II INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO). CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION.** Esta sección complementa las instrucciones a los oferentes (IAO). Contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar una oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio utilizará.

La Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Punto 1. Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones establece:

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: *El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. *Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida. *Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.

* Declaración jurada de menores. Res. DNCP Nº 941/10. Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de ellos, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, las ofertas serán eliminadas.

Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

	DOCUMENTOS/OFERENTES	TAPE PYTA S.A.	EL CASTILLO S.A.	MENEVA S.R.L.
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración Jurada Art. 40 y 20 Inc. w de la Ley 2051/03 (Res. GNCP 330/07)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	Declaración jurada de menores. Res. DNCP Nº 941/10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f)	Copia de RUC de la empresa y/o propietario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que se mencionan en el cuadro precedente, se concluye que la Firma: **TAPE PYTA S.A., EL CASTILLO S.A. y MENEVA S.R.L., Cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial**, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, LA Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario Nº 21909/03.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de la documentación básica de carácter sustancial y consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son:

Nº	EMPRESA	RUC Nº	MONTO DE OFERTA (en Gs).	FIRMA ASEGURADORA	MONTO ASEGURADO (GS)	VIGENCIA	CARPETA ORIGINAL FOLIADA
1	TAPE PYTA S.A.	80025318-3	216.468.300	ASEPASA	13.000.000.	09/08/2017 al 16/01/2018	215
2	EL CASTILLO S.A.	80015104-6	193.206.900	SEGESA	12.500.000.	10/08/2017 al 17/01/2018	71
3	MENEVA S.R.L.	80024014-6	794.386.630.	GENERAL DE SEGUROS	45.000.000.	10/08/2017 al 06/02/2018	226

OBSERVACIONES:

- La representante de la firma **TAPE PYTA S.A.** Sra. Aida Marecos con C.I. Nº 858.410., deja constancia lo siguiente: Que el oferente **MENEVA S.R.L.**, no presenta contrato de alquiler de camión refrigerado para transporte de carne bovina.

Este comité de evaluación tendrá en cuenta lo asentado por la empresa **TAPE PYTA S.A.,** según se establece en el ***PBC SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Punto Nº 1. Criterios de Evaluación (IAO 35); 2.*** **Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)** así mismo el presente comité solicitara el llegado momento los documentos necesarios para la evaluación respectiva.

Las ofertas se ajustan satisfactoriamente al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, teniendo presente de que en esta etapa no se ha procedido aún a la comparación del precio ofertado **por ítems**, por lo tanto los miembros del Comité de Evaluación dan por terminado la evaluación en su **Primera Etapa: SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL,** siendo las 10:30 horas.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, acordando una próxima reunión para proseguir con la evaluación en su Segunda Etapa **INFORME Nº 2 - EVALUACION TECNICA** a las 14:00 del día viernes 18 de agosto de 2017.-

INGRIT FABIOLA FRANCO SOSA
FFPP – Análisis Técnico y Contable
Secretaria

CARLOS ANTONIO LOPEZ
FFPP –Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

JUAN FRANCISCO AQUINO
SGTO 1º INT - Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

GABRIEL GASPAR NOGUERA
TTE 1º INT - Análisis Técnico
Miembro Comité de Evaluación

SEVERIANO RODRIGUEZ CUBILLA
GRAL BRIG - Presidente del Comité de Evaluación